



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.252.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 2.032, N° 2.056 y N° 2.135. El Expediente C. M. N° 08480-1; y

CONSIDERANDO:

Que, el Hogar de Ancianos "Magdalena De Lorenzi" que fue creado en 1939, para la mujer cuyo nombre lleva la propia entidad, y es el único establecimiento de carácter público destinado al cuidado de adultos mayores auto-válidos y semi-dependientes en la ciudad de Rafaela.

Que, actual mente esta institución está bajo la órbita de la Dirección del Adulto Mayor del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Que, el dinero que recibe de esta dependencia provincial se destina, mayormente, a cubrir los gastos de alimentación.

Que las remuneraciones del personal corresponden al Estado Provincial; excepto aquellos casos de agentes que presenten certificados médicos o que estén con licencia por enfermedad, en cuyos casos los reemplazos son pagados con el fondo de la Cooperadora del Hogar.

Que, es fundamental el aporte mensual de la Cooperadora de la entidad, que se destina, principalmente, a tareas de mantenimiento y pago de los reemplazos del personal, además de suplementar los gastos de alimentación que no se llegar a cubrir con los aportes del Estado provincial.

Que, el Municipio local también hace su aporte al Hogar, el que se destina mayormente a los gastos de medicamentos.

Que en este Hogar residen personas que perciben en su totalidad una jubilación pensión mínima, y apartan el 50% de la misma para la compra de medicamentos y necesidades básicas de la institución.

Que desde hace 30 años el establecimiento funciona con un cupo de 50 plazas de alojamiento, siendo el segundo en la Provincia (detrás de uno ubicado en la ciudad de Rosario). Sin embargo, la demanda de plazas en la instrucción local supera con creces la capacidad actual del Hogar.

Que son muchos adultos mayores y su grupo familiar no pueden afrontar el pago de un servicio similar en el sector privado, constituyéndose así la mencionada institución en la única opción viable.

Que no es la primera vez que este Concejo Municipal analizamos y

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

ponemos en debate este tema. En 2014, 2015 y 2016 hemos aprobados las Resoluciones N° 2.032, N° 2.056 y N° 2.135 respectivamente, en las que solicitamos la ampliación del cupo.

Que como comunidad rafaquina, somos conscientes de su importancia para el cumplimiento del derecho a una vida digna para nuestros adultos mayores, lo que se expresa en los aportes continuos de la Cooperadora y de la Municipalidad de Rafaela.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1º) Reitérrese la solicitud al Gobierno de la Provincia de Santa Fe que, a través de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social, arbitre las medidas necesarias para ampliar el número de plazas del Hogar de Ancianos "Magdalena De Lorenzi" de nuestra ciudad, debido a la necesidad que se evidencia en Rafaela y la zona.

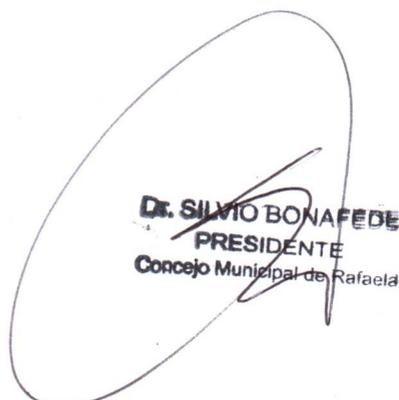
Art. 2º) Enviar copia de la presente al Intendente de la ciudad, Arq. Luis Castellano, a la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Brenda Vimo, y a la Asociación Cooperadora del Hogar de Ancianos "Magdalena de Lorenzi".

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del /////
CONCEJO MUNICIPAL DE /////
RAFAELA, a los cinco días del /////
mes de octubre del año dos mil /////
diecisiete.....


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela